

RES. 3172/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005962, Ent. N° 4695/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 362777/1 para la ejecución de obras de saneamiento (Grupo 34) en varias zonas del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que el Gerente de Compras con fecha 30/7/19 autorizó el llamado a licitación, fijando la fecha de apertura para el 2/9/19, y aprobó el pliego de condiciones que lo regiría. Posteriormente, se prorrogó la fecha de apertura para el 10/9/19;

2) que efectuada la publicidad correspondiente, con fecha 10.09.2019 se efectuó la apertura del llamado, surgiendo del acta respectiva que se presentaron tres oferentes: LEJACIR S.A., POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA. y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA URUGUAY S.A. (SIE);

3) que la Dirección de Estudios y Proyectos de Saneamiento con fecha 27.09.2019, informó que estudiadas las tres ofertas, todas fueron menores al precio de oficina, resultando aceptadas las ofertas de LEJACIR S.A. y POSSAMAI, que son reconocidas y con experiencia, no así la de SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA URUGUAY S.A. (SIE), porque la empresa no cumplió con los antecedentes solicitados. Por lo expuesto, se

sugirió la adjudicación a la empresa LEJACIR S.A., que fue la que ofertó el precio más bajo;

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 15.10.2019, recomendó aceptar la oferta presentada por la empresa LEJACIR S.A., teniendo en cuenta para ello el informe precedente, siendo la oferta seleccionada la de menor precio, único criterio de evaluación establecido;

5) que por Resolución N° 5307/20193 de fecha 11.11.2019, el Intendente dispuso la adjudicación del objeto de la convocatoria a la Firma LEJACIR S.A., por la suma de total \$ 25:868.699,80, incluidos impuestos, imprevistos y Leyes Sociales;

6) que se adjuntan imputaciones definitivas por los siguientes montos:, \$ 3:006.901,61 (LEJACIR S.A.) y \$ 993.098,39 (Banco de Previsión Social), con cargo al Deriv. 383000, Actividad 508002101,

7) que el Contador Delegado con fecha 20.11.2019, remite las actuaciones a este Tribunal, señalando que se adjuntan imputaciones parciales con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que antes de proceder a la evaluación de ofertas por el único factor, precio, se deberá determinar si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación como lo establece el Art. 16 del Pliego de Condiciones, debiéndose dejar constancia de ese análisis en las actuaciones;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto parcial de \$ 4:000.000;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo restante, previo control de la disponibilidad del rubro de imputación;
- 3) Téngase presente lo expresado en el Considerando;

- 4) Comunicar al Contador Delegado;
- 5) Devolver las actuaciones.

ag